



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2022-MDR/A.

Ranrahirca, 31 de marzo de 2022.

VISTO: El Informe N° 22- 2022- MDR/ULyP/WHCH, de fecha 31 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Logística, de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, solicita la conformación del Comité de Selección para la obra **“CREACION DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE LADRILLOPAMPA, DISTRITO DE RANRAHIRCA – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” I ETAPA**”.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 27860, concordante con el Art. 11 del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración;

Que, conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972 establece que, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía y transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, de conformidad el Artículo 41 de Reglamento aprobado por el D.S. N° 344- 2018-EF, numeral 41.1. Para convocar un procedimiento de selección debe de estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contrataciones aprobado haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a la que establece el Reglamento;

Que, el Artículo 44° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; así también el mismo artículo establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, desgana por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Informe N° 22- 2022- MDR/ULyP/WHCH, de fecha 31 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Logística, de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, solicita la

Conformación del Comité de Selección para la obra “CREACION DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE LADRILLOPAMPA, DISTRITO DE RANRAHIRCA – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” I ETAPA”;

De conformidad con la facultad conferidas por el Artículo 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección para la obra “CREACION DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE LADRILLOPAMPA, DISTRITO DE RANRAHIRCA – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” I ETAPA” de acuerdo al detalle:

MIEMBROS TITULARES:

TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CONDICION LABORAL	DNI
Titular- Presidente	Sr. Iván Alberto GUTIÉRREZ CARRANZA	ESPECIALISTA	LOCACIÓN	41460118
Titular – Miembro 1	Ing. Gilder Guido GARCÍA ROBLES.	JEFE DE DURyMA	LOCACIÓN	31661833
Titular – Miembro 2	Bach. Winoco Atico HUERTA CHICO	JEFE DEL ÁREA DE LOGÍSTICA	PLANILLA	40744646
Suplente - Presidente	CPC. Pablo Benigno MENACHO DEPAZ	ASESOR CONTABLE EXTERNO	LOCACIÓN	31672011
Suplente - Miembro 1	Ing. Robert Luís MEJÍA ÁNGELES	ASISTENTE DEL ÁREA DE DURyMA	LOCACIÓN	42243063
Suplente - Miembro 2	Sra. Juana Hernilda MEJÍA DE CALVO	SECRETARIA GENERAL	PLANILLA	33334363

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que el Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y el D.S. N° 344-



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



2018-EF que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado y demás normas complementarias y modificaciones, por tanto estará a cargo de la elaboración, organización, conducción y ejecución del proceso de selección de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de Ley y a los Miembros del Comité de Selección designado para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

